



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA TREINTA Y CINCO - DOS MIL VEINTE (35-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con veinte minutos, del día martes dieciocho de agosto de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 34-2020. **3°.** Comunicado interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la decisión de la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez de no suspenderse por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para el período pre y postnatal. **5°.** Propuesta para nombramiento como profesores afiliados de PROMIPYME/CUNORI. **6°.** Propuestas y lineamientos de las carreras del Centro Universitario de Oriente, para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado en el segundo semestre 2020. **7°.** Propuesta de plazas docentes para anteproyecto 2021. **8°.** Solicitud de aval para impartir el diplomado de Prácticas Agroecológicas para la Adaptación al Cambio Climático y la Producción Resiliente de Alimentos. **9°.** Modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.6, del Acta 2-2020, referente a la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2020, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa. **10°.** Solicitud de modificación a la carga académica de la carrera de Ingeniería Civil, correspondiente al segundo semestre 2020. **11°.** Solicitud de ampliación de horario presentada por el Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña. **12°.** Solicitud del Maestro Juan Abel Morán Sosa referente al uso oficial de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica. **13°.** Solicitud de información sobre el proceso de autorización de los programas de Maestría en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos y de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Maestría en Gerencia y Administración Financiera. 14°. Solicitudes de graduación profesional. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 34-2020. Se dio lectura al Acta 34-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Comunicado interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el comunicado interno para la comunidad universitaria, emitido por el Consejo Superior Universitario, el quince de agosto de dos mil veinte, sobre la ratificación de la virtualidad en todos los procesos académicos y administrativos en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tomando en consideración lo resuelto en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 19-2020 y lo resuelto en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.3, del Acta 30-2020, el Consejo Superior Universitario acordó: “1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial. 2. Recalcar a las Unidades académicas y administrativas que todos los servicios de trámites administrativos en apoyo a estudiantes, docentes, trabajadores y a la población en general se desarrollen de forma virtual, incluyendo las pruebas generales y específicas para aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos. 3. Solicitar a las y los profesores que en las clases donde tienen estudiantes con alguna discapacidad, los atiendan acorde a los lineamientos emanados por la política de discapacidad de la Universidad de San Carlos. De igual forma se les solicita a todas las dependencias, que, en los trámites de carácter académico y administrativo, se atienda con deferencia a las personas con discapacidad. 4. Reiterar que las sesiones de las Juntas Directivas, Consejos Directivos u otro tipo de juntas u órganos de coordinación en las unidades académicas o administrativas, pueden realizarse de forma virtual, teniendo plena validez lo actuado, toda vez exista el quorum de ley correspondiente. 5. Subrayar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que está legalmente aprobado el uso de la firma electrónica en los procesos académicos y administrativos de forma virtual. 6. Informar que los procesos de trámites académicos y administrativos que se desarrollan de forma virtual, no incurren en ningún costo adicional, a los regulados en la Universidad de San Carlos.” Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del comunicado interno para la comunidad universitaria, emitido por el Consejo Superior Universitario, el quince de agosto de dos mil veinte, sobre la ratificación de la virtualidad en todos los procesos académicos y administrativos en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CUARTO: Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la decisión de la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez de no suspenderse por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para el período pre y postnatal. El

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión DAJ 028-2020, de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte. En el Punto CUARTO, del Acta 25-2020, este Organismo solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que instruyeran lo procedente sobre lo expuesto por la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez, referente a la decisión de no suspenderse por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el período pre y postnatal. Del estudio del expediente de mérito y de la legislación vigente aplicable al presente caso, tomando en consideración que el período pre y post natal, es un descanso forzoso establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y por la situación actual que se está viviendo como consecuencia de la epidemia coronavirus COVID 19, motivo por el cual fue decretado el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional, se suspendieron plazos legales en los procesos administrativos y se restringe la libertad de locomoción a grupo de personas vulnerables por diversas condiciones especiales, entre ellas la mujer en período de lactancia; derivado de ello, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- ha implementado plataformas virtuales y redes sociales para el trámite y consultas de diversos procesos administrativos por estas vías. Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, opina que la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez, debe regularizar su situación de suspensión por el período pre y post natal con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y posteriormente con la División de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administración de Recursos Humanos –DARH- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de dar lectura a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de la opinión DAJ 028-2020, de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Remitir la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez, para que actúe conforme a lo que en dicha opinión se indica. -----

QUINTO: Propuesta para nombramiento como profesores afiliados de PROMIPYME/CUNORI.

Se tiene a la vista el oficio de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, en el cual el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de PROMIPYME/CUNORI, manifiesta que con el propósito de contribuir a la política nacional de desarrollo de la MIPYME en Guatemala y parte de los Centros de Atención a la MIPYME –CAM-, que operan en la Región SICA; así como contribuir a las funciones de extensión, docencia e investigación de esta Unidad Académica, PROMIPYME opera en CUNORI desde el año dos mil trece, en alianza con el Ministerio de Economía –MINECO-, bajo el modelo Small Business Development Center –SBDC-, apoyado por la Universidad de Texas en San Antonio, Estados Unidos. También, indica que CUNORI participó en el evento de licitación MIPYME 001-2019, con Número de Operación en Guatecompras –NOG- 9558187, ganando dicho evento para desarrollar el proyecto: “**CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA EMPRESARIAL Y VINCULACIÓN A EMPRESARIOS PROPIETARIOS DE MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ATENDIDOS POR LOS CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA –PROMIPYME-, DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**”, para el territorio de Chiquimula. El proyecto tiene una duración de treinta y seis (36) meses, según Contrato Administrativo 05-2019, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Director de este Centro Universitario. Al haber cumplido con los primeros doce meses del contrato, a la fecha se han hecho efectivo dos pagos de la primera fase, que equivalen al 80% (Q.736,320.00) del valor para el primer año, quedando pendiente un tercer pago por el 20% (Q.184,080.00), por el que se entregó el recibo 101-C 1453333, emitido por Caja Central de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos. Con fecha once de agosto del presente año, se recibió en forma electrónica la nota PROMIPYME-032-2020, firmada por el Licenciado Andrés Carranza, Asesor de Desarrollo Empresarial y por el Licenciado Pablo Bonilla Hernández, Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, del Ministerio de Economía –MINECO-, en donde se manifiesta que los servicios de los centros PROMIPYMES, quedan “suspendidos”, en base a la no autorización de la autoridad superior del Ministerio de Economía, a través del Oficio ME-DF-D-23-2020/LMH/ml, que limita a la unidad ejecutora la utilización de los recursos asignados en la fuente de financiamiento 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios”, evitando de esta manera, que los centros PROMIPYME puedan operar, pues a requerimiento presidencial, los recursos fueron puestos a disposición derivado de la urgencia COVID-19 y el Estado de Calamidad Pública a Nivel Nacional. Por lo anterior y en virtud de que PROMIPYME/CUNORI, es una institución que ha venido operando en forma continua desde el mes de octubre de dos mil trece, habiendo asesorado a más de quinientos (500) emprendedores y empresarios, capacitando como mínimo a quince mil (15,000) personas y realizando decenas de eventos para apoyar la economía local; así mismo, se han realizado alianzas con múltiples instituciones a nivel nacional e internacional, lo que ha generado compromisos a corto y mediano plazo. En relación a los compromisos institucionales, manifiesta el Doctor Agustín Hernández que se tiene un proyecto de innovación con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología que vence en noviembre del año en curso; una carta de entendimiento con ONU Mujeres que vence en junio de dos mil veintiuno; una carta de entendimiento con el Centro Regional para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa –CENPROMYPE-, que vence el treinta y uno de agosto de este año; además, atención a emprendedores y empresarios con la crisis actual, el mantenimiento de la plataforma MIPYMELOCAL y otras asociadas al posicionamiento a nivel regional. El Coordinador considera que PROMIPYME/CUNORI es una institución noble que ha estado al servicio de la academia y de la sociedad y que se debe continuar operando. Indica que los recursos financieros provenientes del contrato CUNORI/MINECO, alcanzarán para cubrir salarios hasta el mes de agosto de dos mil veinte, por lo que somete a consideración del Consejo Directivo la solicitud de nombrar como Profesores Afiliados, durante el período comprendido del uno de septiembre el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, a los siguientes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesionales: Evelyn Dayanara Solórzano Guerra, Milsa Olibeth Castillo Linares, Iris Azucena Chactún Arias, Juan Eduardo Cerna Guancín y Edwin Josué Díaz Chacón, todos egresados de esta casa de estudios y quienes manifiestan su anuencia para ser nombrados como Profesores Afiliados. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, sección 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección o por el Rector, según sea el caso, y tiene vigencia mientras dure el programa. Este reconocimiento especial, no implica relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni se deriva de él prestación alguna. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que indiquen si en estas circunstancias, se pueden nombrar a los profesionales de PROMIPYME/CUNORI como Profesores Afiliados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo la observación que no son contratados por otra institución u organización. -----

SEXTO: *Propuestas y lineamientos de las carreras del Centro Universitario de Oriente, para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado en el segundo semestre 2020.* Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, del Acta 09-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el trece de agosto de dos mil veinte, quienes tomando en consideración lo que el Consejo Directivo solicitó en el Acta 31-2020, Punto QUINTO, Inciso 5.4, presentan las propuestas y lineamientos de cada carrera para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado; acordando por unanimidad que las carreras que desarrollan programas o imparten cursos de Ejercicio Profesional Supervisado, durante el segundo semestre del presente año, remitan sus propuestas y lineamientos al Coordinador Académico y posteriormente las traslade al Consejo Directivo. En tal virtud, a continuación se enlistan las propuestas por carrera:

Carreras	Propuestas
----------	------------

Acta 35-2020

18-08-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ciencias de la Comunicación	Las actividades pueden llevarse a cabo tanto de manera presencial como virtual, según sea la necesidad del trabajo a realizar. Esto lo acuerdan institución y epesista.
Abogado y Notario	Actividades virtuales en la práctica tribunalicia. Cursos virtuales de Clínicas Laborales, Clínicas Penales y de Asesoría del Bufete Popular. Uso de plataforma y redes sociales para atención a usuarios. Digitalización de expedientes judiciales y controles internos. Exoneración de presencialidad a sedes de prácticas. Suspensión de Práctica Supervisada modalidad Pasantía de Juzgados.
Ingeniería en Administración de Tierras	El EPS tendrá un desarrollo semipresencial, es decir, se presentarán a las unidades de práctica externas e internas, conforme haya procesos de planificación y asignación de tareas; presentación de tareas o resultados y entrega de los mismos. El trabajo será en un 90% en casa, y solo harán acto de presencia en las circunstancias antes citadas. Para el seguimiento en cuanto a informes, orientación y apoyo académico, el coordinador y los asesores que apoyen los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	<p>proyectos o actividades planificadas, tendrán reuniones virtuales.</p> <p>Las evaluaciones y presentaciones de los informes finales, se harán virtualmente.</p>
Administración de Empresas, plan diario	<p>El EPS se realizará con empresas que atiende PROMIPYME. Las diferentes fases del programa de EPS, se realizarán de forma virtual.</p> <p>Las implementaciones de resultados serán acompañadas de los profesores supervisores y asesores PROMIPYME en forma virtual a través de la plataforma. Para la entrega de resultados final, se realizarán reuniones grupales en las plataformas disponibles.</p>
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	<p>Las actividades se realizarán de forma virtual.</p> <p>Los seminarios, avances y resultados del EPS, se realizarán por medio de video conferencias, donde participarán los estudiantes y evaluadores.</p> <p>Los informes finales se enviarán de forma digital a las instituciones.</p>
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	<p>El EPS se hará de manera semipresencial, presentándose a la institución a recolectar los datos que sean necesarios y elaborarán los proyectos que les hayan sido asignados en sus respectivas casas.</p> <p>Para la verificación del avance del proyecto, el estudiante presentará sus resultados por lo menos una vez cada</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	<p>quince días, a la persona encargada dentro de la empresa, siempre que la oportunidad lo permita, por medios virtuales tales como correos electrónicos, videoconferencias, entre otros.</p> <p>Las supervisiones de campo y asesorías del tema de investigación se realizarán mayormente utilizando medios virtuales. Si existen las condiciones apropiadas, eventualmente se harán de manera presencial.</p>
Ingeniería en Ciencias y Sistemas	<p>Desarrollarán su trabajo en la modalidad “trabajo a distancia” desde sus respectivos hogares, utilizando internet y los dispositivos electrónicos a su alcance.</p> <p>Para la verificación del avance del proyecto, el estudiante presentará sus resultados por lo menos una vez cada quince días, a la persona encargada dentro de la empresa, siempre que la oportunidad lo permita, por medios virtuales tales como correos electrónicos, videoconferencias, entre otros.</p> <p>Las supervisiones de campo y asesorías del tema de investigación se realizarán mayormente utilizando medios virtuales. Si existen las condiciones apropiadas, eventualmente se harán de manera presencial.</p>
Médico y Cirujano	<p>Las actividades deben desarrollarse durante los seis meses de manera virtual,</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>usando la plataforma Zoom o Google Meet. Los estudiantes han sido beneficiados con equipo que se gestionó en el Área de Salud de Chiquimula, el programa EPSUM y la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Las supervisiones se realizan de forma virtual, llenando los lineamientos del instrumento de evaluación de la práctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural.</p>
Zootecnia	<p>No continuará con el proceso del EPS hasta que la Comisión de EPS de la carrera, presente otras alternativas que sean viables para que los estudiantes puedan realizar su EPS.</p>

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta 18-2020, de sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala acordó facultar a las unidades académicas para que definan las acciones a seguir con cada uno de los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Avalar las propuestas presentadas por las carreras del Centro Universitario de Oriente, para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado en el segundo semestre 2020, en tanto se atiendan los protocolos establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Recomendar a los responsables del Ejercicio Profesional Supervisado, velar por la salud de los estudiantes en lo referente al lugar y a la actividad académica que se encuentren desempeñando. -----

SÉPTIMO: Propuesta de plazas docentes para anteproyecto 2021. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración que existen saldos favorables provenientes del renglón presupuestario 023, propone que se reprogramen dichos recursos financieros para crear plazas docentes. **POR TANTO:** Con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



fundamento en lo considerado y las facultades que le otorgan el artículo 16 y las secciones 16.1 y 16.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que del renglón presupuestario 023, realice en el anteproyecto 2021, las modificaciones correspondientes y la creación de las siguientes plazas docentes:

CARRERA: AGRONOMÍA

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124203011	Profesor Titular II	7		José Ángel Urzúa Duarte	A indefinido
4124203022	Profesor Interino	8		Servio Darío Villela Morataya	Incrementar número de horas a la plaza 2
4124203022	Profesor Interino	8		Edgar Antonio García Zeceña	
4124203022	Profesor Interino	8		Eduardo René Solís Fong	
4124203022	Profesor Interino	1	0	Judith del Carmen Valle Catalán	Disminuir número de horas a la plaza 3

CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124204011	Profesor Titular II	5	6	Oscar Eduardo Orellana Aldana	A indefinido
4124204022	Profesor Interino	8	6	José María Campos Díaz	Plaza 2 en el I semestre
4124204022	Profesor Interino	7	8	Adery Luciano Pérez Yoc	

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:

La plaza 3 de la partida 4124204022 debe darse de baja y trasladar los recursos al renglón 023.

CARRERA: ZOOTECNIA

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124205011	Profesor Titular I	6		Luis Fernando Cordón Cordón	A indefinido
4124205011	Profesor Titular I	4.5		Velisario Duarte Paredes	A indefinido
4124205022	Profesor Interino	4		Edgardo Augusto Menéndez López	

CARRERA: INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124208022	Profesor Interino	8		Pedro Luis Bollat Flores	Plaza 14 vigencia hasta el 31/12/2021
4124208022	Profesor Interino	2	3	Victor Augusto Sandoval Roque	

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



La plaza 12 de la partida 4124208011 la ocupa Ethel Johana Ayala Osorio, como Profesora Interina.

CARRERA: PEDAGOGÍA (CHIQUMULA, ESQUIPULAS Y ZACAPA)

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124225011	Profesor Titular I	1		Claudia Patricia Ramos Salguero	A indefinido plaza 64
4124225011	Profesor Titular I	2	0	Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Únicamente I semestre
4124225011	Profesor Titular I	1	0	Nidia Marivel Retana Cordón	EPS I semestre
4124225011	Profesor Titular I	0	1	Mynor Fernando Lira Aldana	A indefinido II semestre
4124225022	Profesor Titular I	3		Delfido Geovany Marroquín	Coordinador
4124225022	Profesor Titular I	3		David Estuardo Villatoro Arévalo	Plataforma educación virtual
4124225022	Profesor Titular II	2		Nancy Carolina Castillo López de Linares	Formación docente
4124225022	Profesor Interino	1	2	Rosa Yomara Soto Guerra	
4124225022	Profesor Interino	1		Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo	
4124225022	Profesor Interino	1	0	Juan Octavio Díaz Santiago	Únicamente I semestre
4124225022	Profesor Interino	0	1	María del Carmen Alarcón Rodríguez	Únicamente II semestre
4124225022	Profesor Interino	0	1	José María Campos Díaz	Únicamente II semestre

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:

La plaza 31 de la partida 4124225011 debe darse de baja por fallecimiento del titular y trasladar los recursos al renglón 023.

La plaza 58 de la partida 4124225011 debe darse de baja y trasladar los recursos al renglón 023.

CARRERA: ABOGADO Y NOTARIO

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124230011	Profesor Titular I	3		Karen Siomara Osorio López	
4124230011	Profesor Titular I	3		Karla Yessenia Peña Peralta	
4124230011	Profesor Titular I	1		José Daniel Pérez	Plaza 12 vigencia hasta el 31/12/2021
4124230022	Profesor Titular I	3		Horacio Humberto Zuchini Morales	

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:

Las plazas 30, 31, 32 y 33 de la partida 4124230011 deben darse de baja y trasladar los recursos al renglón 023.

La plaza 25 de la partida 4124230011 corresponde al puesto de Coordinador de carrera.

PROGRAMA: CIENCIAS ECONÓMICAS

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124231022	Profesor Interino	2		Ana Eunice Hernández Portillo	
4124231022	Profesor Interino	2		Cenayda Nohely Erazo Paredes	
4124231022	Profesor Interino	2		César Humberto Cardona Flores	Plaza 3 vigencia hasta el 31/12/2021

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



La plaza 1 de la partida 4124231022, Auxiliar de cátedra II, dejarla VACANTE.
 Las plazas 2, 4 y 6 de la partida 4124231022 las ocupa Marco Esbee Lantán Aguilar, como Profesor Interino.
 La plaza 5 de la partida 4124231022 la ocupa César Humberto Cardona Flores, como Profesor Interino.
 La plaza 7 de la partida 4124231022 la ocupa José María Campos Díaz, como Profesor Interino.

CARRERA: TAE ESQUIPULAS

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124231022	Profesor Interino	1	0	VACANTE	Pendiente II semestre
4124231022	Profesor Interino	1	0	VACANTE	Pendiente II semestre
4124231022	Profesor Interino	1	0	VACANTE	Pendiente II semestre

CARRERAS: PERIODISMO PROFESIONAL Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124232022	Profesor Interino	2		Brenda Azucena Seijas Balcárcel	
4124232022	Profesor Interino	2	1	Oscar Delfino Díaz Cardona	
4124232022	Profesor Interino	1	0	Carlos Jose Zapparoli Carrera	Únicamente I semestre
4124232022	Auxiliar de cátedra I	5		David Estuardo Aroch Ramos	

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:

La plaza 32 de la partida 4124232011 corresponde al puesto de Coordinador de carrera.
 La plaza 1 de la partida 4124232022 la ocupa Humberto González Castillo, como Profesor Interino.
 La plaza 2 de la partida 4124232022 la ocupa Edy Geovany Cervantes Ramírez, como Profesor Interino.

CARRERA: CIENCIAS MÉDICAS

Partida presupuestaria	Puesto	Horas anual	Nombre del profesor	Observaciones
4124236011	Profesor Titular I	4	Marco Aurelio Somoza Escobar	
4124236011	Profesor Titular II	2	Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín	A indefinido
4124236011	Profesor Titular I	1	Martha María Urrutia Oliva	
4124236011	Profesor Titular I	1	Jennifer Andrino Velazco	
4124236011	Profesor Titular I	1	Karina Romelia Duarte Lemus	
4124236011	Profesor Titular I	1	Servio Tulio Argueta Ramos	
4124236011	Profesor Titular I	1	Elisa María Castillo López	
4124236011	Profesor Titular I	1	Miriam Elena Espinal Corrales	
4124236011	Profesor Titular I	1	Karem del Rosario Duarte Guzmán	
4124236022	Profesor Interino	2	Henry Estuardo Zabaleta	
4124236022	Profesor Interino	2	Andrea del Carmen Roca Amaya	
4124236022	Profesor Interino	1	Bianka Nataly Orellana Duarte	
4124236022	Profesor Interino	1	Luis Jovito Monterroso Valdés	

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:

La plaza 46 de la partida 4124236011 debe darse de baja por renuncia del titular y trasladar los recursos al renglón 023.
 La plaza 1 de la partida 4124236022 la ocupa Roberto Carlos Pineda García, como Profesor Interino.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CARRERAS: INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS E INGENIERÍA INDUSTRIAL

Partida presupuestaria	Puesto	Horas I semestre	Horas II semestre	Nombre del profesor	Observaciones
4124239011	Profesor Titular I	3		Luis Antonio Ambrocio Santos	
4124239011	Profesor Titular I	0	1	Wilder Uribe Guevara Carrera	Únicamente II semestre
4124239022	Profesor Interino	1		Amilcar Antonio Rosales Miranda	
4124239022	Profesor Interino	1	2	Wagner Obdulio Serrano del Cid	

OBSERVACIÓN SOBRE PLAZAS QUE EXISTEN EN LA APERTURA PRESUPUESTAL ANUAL:

La plaza 26 de la partida 4124239011 debe darse de baja por renuncia del titular y trasladar los recursos al renglón 023.

La plaza 1 de la partida 4124239022 la ocupa Amilcar Antonio Rosales Miranda, como Profesor Interino.

OCTAVO: Solicitud de aval para impartir el diplomado de Prácticas Agroecológicas para la Adaptación al Cambio Climático y la Producción Resiliente de Alimentos. Se

tiene a la vista la transcripción del Punto QUINTO, del Acta 09-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el trece de agosto de dos mil veinte, a través del cual el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico, traslada al Consejo Directivo el proyecto del diplomado de Prácticas Agroecológicas para la Adaptación al Cambio Climático y la Producción Resiliente de Alimentos, para el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho diplomado presentado por el Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de esta Unidad Académica, tiene como objetivo general contribuir a la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de los agricultores y sus familias, en prácticas agroecológicas resilientes ante el cambio climático y efectos de la pandemia, logrando una producción agrícola favorable y una reducción de los niveles de la inseguridad alimentaria y nutricional. Se realizará en las comunidades rurales vulnerables de los municipios que conforma la Región Trifinio de Guatemala, Honduras y El Salvador. En el referido diplomado se desarrollarán seis módulos, durante los meses de agosto a diciembre de dos mil veinte. La evaluación se ponderará de uno a cien puntos. Las personas que obtengan de setenta a cien puntos y con un mínimo de 80% de asistencia en las actividades sincrónicas recibirán el diploma de aprobación del diplomado. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, sección 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Avalar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que se imparta de forma virtual el diplomado de Prácticas Agroecológicas para la Adaptación al Cambio Climático y la Producción Resiliente de Alimentos, el que tendrá una duración de cincuenta (50) horas de clases sincrónicas a través de la plataforma ZOOM; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta Unidad Académica. **II.** Indicar que en relación al costo del coordinador del diplomado, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. -----

NOVENO: *Modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.6, del Acta 2-2020, referente a la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2020, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa.*

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista el Punto CUARTO, Inciso 4.6, del Acta 2-2020, en el cual aprobó la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, para el primer semestre del ciclo lectivo 2020. En revisión al mismo, determinó que se debe modificar la carga académica asignada a la profesora Nidia Marivel Retana Cordón, quien realizó la asesoría y supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado, sección Zacapa, en el período comprendido de enero a junio del presente año. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...” CONSIDERANDO: Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Modificar la carga académica asignada a la profesora Nidia Marivel Retana Cordón, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, para el primer semestre del ciclo lectivo 2020, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2020
Nidia Marivel Retana Cordón	1	Administración Pública, Zacapa
	1	Asesora Supervisora EPS, Zacapa

II. Requerir a la profesora **NIDIA MARIVEL RETANA CORDÓN**, presente un informe de labores, con el visto bueno del Coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, en el cual indique las atribuciones que desempeñó durante el período de enero a junio de dos mil veinte. III. Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que del renglón presupuestario 023, realice la reprogramación de la siguiente plaza docente:

Partida presupuestaria	No. plaza	Puesto	Horas	Nombre del profesor	Vigencia	Observaciones
4124225011	Pendiente	Profesor Titular I	1	Nidia Marivel Retana Cordón	11-01/30-06	Crear plaza para asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado, en la carrera a nivel de Licenciatura de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa.

DÉCIMO: Solicitud de modificación a la carga académica de la carrera de Ingeniería Civil, correspondiente al segundo semestre 2020. Se tiene a la vista el oficio con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referencia CICYSC. 79-2020, de fecha tres de agosto de dos mil veinte, en el cual el Ingeniero Rolando Darío Chávez Valverth, Coordinador de las carreras de Ingeniería, solicita se modifique la carga académica de la carrera de Ingeniería Civil, correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2020, de los profesores Luis Fernando Quijada Beza, Luis Antonio Ambrocio Santos, Jorge Mauricio López Vanegas y Wagner Obdulio Serrano del Cid. En el oficio con referencia CICYSC. 86-2020, de fecha doce de agosto de este año, expone las razones por las que requiere dicha modificación; adjuntando al mismo, la anuencia de los profesores que impartirán otro curso y el listado de estudiantes tanto de los cursos de la carga académica aprobada como de los cursos de la carga académica modificada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de los profesores Luis Fernando Quijada Beza, Luis Antonio Ambrocio Santos, Jorge Mauricio López Vanegas y Wagner Obdulio Serrano del Cid, de la carrera de Ingeniería Civil, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2020	Carreras en las que se imparten los cursos	Otras atribuciones
Luis Fernando Quijada Beza	8	Geografía	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Materiales de Construcción 2	Ingeniería Civil	
		Topografía 1	Ingeniería Civil	
		Topografía 2	Ingeniería Civil	
Jorge Mauricio López Vanegas	8	Análisis Estructural	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Concreto Armado 1	Ingeniería Civil	
		Concreto Armado 2	Ingeniería Civil	
		Hidráulica de Canales	Ingeniería Civil	
		Hidráulica	Ingeniería Civil	
Luis Antonio Ambrocio Santos	5	Vías Terrestres 1	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Supervisor de EPS de la Carrera de Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	
		Planeamiento	Ingeniería Civil	
	1	Geología	Ingeniería Civil	
	1	Instalaciones Eléctricas	Ingeniería Civil	
	1	Práctica Intermedia Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	
Wagner Obdulio Serrano del Cid	2	Ingeniería Económica 1	Ingeniería Industrial	
		Química para Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de ampliación de horario presentada por el Licenciado

Maynor Israel Rivera Acuña. Se tiene a la vista la solicitud de fecha siete de agosto de dos mil veinte, firmada por el Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, en la cual agradece la respuesta a la solicitud de fecha veintinueve de junio del año en curso. Manifiesta que es de su conocimiento la situación actual del presupuesto del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Estado en general, indicando que tiene conocimiento también de los procedimientos establecidos en las leyes vigentes para la ejecución presupuestaria financiera, experiencia que adquirió durante treinta y dos años al servicio del Estado.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Expone que es indispensable hacer un análisis del porcentaje de graduados en comparación a los alumnos que han cerrado pensum de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el Centro Universitario de Oriente, siendo ciento diez (110) graduados de novecientos cuarenta y cuatro (944) que han cerrado pensum de estudios, en veintitrés (23) años de funcionamiento de dicha carrera. Indica que como parte de la motivación del profesor, es sentirse apoyado con equidad y justicia laboral por sus autoridades; por lo que considera que ese apoyo lo merece por los dieciocho (18) años de servicio que ha prestado, de los cuales dieciséis (16) años ha integrado la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, a la satisfacción del alumnado demostrado en los resultados de las evaluaciones de desempeño que han sido satisfactorias y totalmente satisfactorias, las que según el numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proporcionan elementos de juicio para premiar e incentivar al profesor universitario, asimismo los galardones de ese alumnado que lo han elegido como padrino de promoción de Auditores Técnicos en más de quince (15) ocasiones. En virtud de lo expuesto, solicita que se realicen los trámites correspondientes en la Dirección General Financiera del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la asignación adicional de presupuesto para la ampliación de horario, para el ejercicio fiscal 2020. De no ser posible la ampliación de horario para el ejercicio fiscal 2020, que se efectúen las gestiones correspondientes para que dicha ampliación de horario sea considerada para la apertura del presupuesto del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, para el ejercicio fiscal 2021. Que al quedar disponibilidad de horas vacantes por cualquier motivo, se le considere para la ampliación de horario y que se le haga del conocimiento de lo actuado. Después de dar lectura a la solicitud de ampliación de horario, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña que su solicitud de ampliación de horario, se atenderá en el momento que exista disponibilidad presupuestaria. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud del Maestro Juan Abel Morán Sosa referente al uso oficial de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCC 023-2020, de fecha diez de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



agosto de dos mil veinte, a través del cual el Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, traslada la solicitud de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, firmada por el Maestro Juan Abel Morán Sosa, registro de personal 20100489. En dicha solicitud, el Maestro Morán Sosa, argumenta su situación respecto al uso de la plataforma virtual de CUNORI, requiriendo para el efecto que mientras se lleva a cabo el proceso de inducción y se le avalen las contraseñas correspondientes, se le autorice usar la alternativa de Google Classroom y presentar los informes quincenales con evidencias sobre las actividades docentes desarrolladas. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, Inciso 5.2, del Acta 31-2020, el Consejo Directivo acordó instruir a los profesores que para la actividad académica asincrónica debe utilizarse la plataforma del Centro Universitario de Oriente, la cual permite dejar evidencia del trabajo que realiza cada profesor; por lo que, no es necesario presentar informes durante el segundo semestre de dos mil veinte. La actividad sincrónica es a preferencia del profesor. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Maestro David Estuardo Villatoro Arévalo, para que a la brevedad posible realice el proceso de inducción y le asigne las contraseñas correspondientes al Maestro Juan Abel Morán Sosa, lo que le permitirá en la actividad académica asincrónica, utilizar la plataforma del Centro Universitario de Oriente, para dejar evidencia del trabajo que desarrolla. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de información sobre el proceso de autorización de los programas de Maestría en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos y de Maestría en Gerencia y Administración Financiera. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP 04082020, de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, en donde la Doctora Claudia Esmeralda Villela, Diseñadora de proyectos curriculares del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, manifiesta que indudablemente lo que está viviendo el mundo por la pandemia provocada por el COVID-19, marca en la educación superior un antes y un después. Con el acceso a la tecnología y a la diversidad de herramientas que ofrece la WEB 3.0., los estudiantes de postgrados demandan estudios en ambientes virtuales ya que creen firmemente en los procesos de aprendizaje fuera de las aulas físicas y están cada vez más interesados en utilizar la tecnología, para aprovechar las ventajas del manejo del tiempo y recursos económicos. Es por ello, que el quince de abril del presente año, se envió al Honorable Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo, el oficio con referencia DEP 15042020, en el cual se plantea la necesidad de romper paradigmas para atender la demanda existente, a través de la aprobación de dos diseños curriculares para ofrecer nuevas maestrías: la Maestría en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos que se impartirá 100% virtual y la Maestría en Gerencia y Administración Financiera en modalidad semipresencial. Ambas innovarán la oferta académica el próximo año en el Centro Universitario de Oriente y en la región oriental. En virtud de lo expuesto, solicita información del proceso de autorización de los diseños curriculares para las nuevas maestrías. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Doctora Claudia Esmeralda Villela, que los diseños curriculares de la Maestría en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos y de la Maestría en Gerencia y Administración Financiera, se encuentran en análisis por parte del Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, quien solicitó dichos diseños de forma escrita para la revisión correspondiente. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Enma Karolina Suchini Moscoso**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201344975**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE GRAVEDAD EN PACIENTES PEDIÁTRICOS QUEMADOS SEGÚN TABLA DE BENAİM”.**

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Enma Karolina Suchini Moscoso**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Enma Karolina Suchini Moscoso**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE GRAVEDAD EN PACIENTES PEDIÁTRICOS QUEMADOS SEGÚN TABLA DE BENAİM”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Suchini Moscoso**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Martha María Urrutia Oliva, Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López y Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes veintiuno de agosto de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Suchini Moscoso**, a la Ingeniera Química Maricely Elizabeth Suchini Moscoso, al Ingeniero Civil César Leonel Suchini Paiz y a la Maestra en Ciencias Brenda Yadira Coronado López. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Kevin Rafael Avila González**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **200944241**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN RUTINAS DE MANTENIMIENTO EN LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA L138KV CHIQUIMULA-ZACAPA, REALIZADOS POR CUADRILLA H-18 PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN –ETCEE- DEL INSTITUTO NACIONAL DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ELECTRIFICACIÓN –INDE–. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Kevin Rafael Avila González**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Kevin Rafael Avila González**, quien para optar al título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN RUTINAS DE MANTENIMIENTO EN LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA L138KV CHIQUIMULA-ZACAPA, REALIZADOS POR CUADRILLA H-18 PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN –ETCEE- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE–**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Avila González, a los siguientes profesionales: Ingeniero Jorge Antonio López Cordón, Doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz y Maestro en Ciencias Rolando Darío Chávez Valverth. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del martes veinticinco de agosto de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Avila González**, al Maestro en Administración de Negocios Rafael Amilcar Avila Chicas, a la Médica y Cirujana Mercy Gislina Avila González y al Ingeniero Electricista Víctor Rafael Lobos Aldana. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Gabriela Rivera Morales**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201440103**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PREECLAMPSIA, CARACTERÍSTICAS Y SUS FACTORES DESENCADENANTES”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Gabriela Rivera Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **María Gabriela Rivera Morales**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PREECLAMPSIA, CARACTERÍSTICAS Y SUS FACTORES DESENCADENANTES”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rivera Morales**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Médica y Cirujana Bianca Nataly Orellana Duarte y Médico y Cirujano Jack Steve Farrington Sepúlveda. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del martes veinticinco de agosto de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Rivera Morales**, a la Médica y Cirujana Beatriz Amalia Paz Rodríguez, a la Maestra en Infectología de Adultos Nuria María Chávez Salazar y a la Médica y Cirujana Astrid Maribel Paiz Palma. - - - **14.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sandra Lucrecia Avalos Acevedo**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201043486**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FACTORES DE RIESGO SOCIODEMOGRÁFICOS, CLÍNICA Y COMPLICACIONES EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON DIAGNÓSTICO DE DENGUE”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sandra Lucrecia Avalos Acevedo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Sandra Lucrecia Avalos Acevedo**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES DE RIESGO SOCIODEMOGRÁFICOS, CLÍNICA Y COMPLICACIONES EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON DIAGNÓSTICO DE DENGUE”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Avalos Acevedo**, a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez, Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López y Maestra en Ciencias Marta María Urrutia Oliva. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes veintiocho de agosto de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Avalos Acevedo**, al Ingeniero en Sistemas Nelson Avalos, al Abogado y Notario Gerson Avalos y al Licenciado en Pedagogía Marvin Avalos Castillo. - - - **14.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Victor Alfredo Portillo Miranda**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201345529**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA FUNCIÓN RENAL EN ADOLESCENTES PARA EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC)”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Victor**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Alfredo Portillo Miranda, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Victor Alfredo Portillo Miranda**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA FUNCIÓN RENAL EN ADOLESCENTES PARA EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC)**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Portillo Miranda**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Maestra María José Quijada Beza y Médico y Cirujano Angel Francisco Chitay Guamuch. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes veintiocho de agosto de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Portillo Miranda**, a la Maestra en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Infectología de Adultos Nuria María Chávez Salazar, al Maestro en Pediatría Roberto Carlos Pineda García y al Maestro en Medicina Interna Víctor Alejandro Raudales Donaire. - - - **14.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Felipe Dubón Obando**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, con registro académico **201442782**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CREACIÓN DE UN MÓDULO DE SOFTWARE PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ Y REDISEÑO DEL MÓDULO DE ESTADÍSTICA DEL PROGRAMA EPSUM DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Felipe Dubón Obando**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Luis Felipe Dubón Obando**, quien para optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CREACIÓN DE UN MÓDULO DE SOFTWARE PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ Y REDISEÑO DEL MÓDULO DE ESTADÍSTICA DEL PROGRAMA EPSUM DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Dubón Obando**, a los siguientes profesionales: Maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González, Ingeniero Carlos David Ardón Muñoz e Ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del viernes veintiocho de agosto de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Dubón Obando**, al Contador Público y Auditor Hugo Ariel Valle Obando y al Magister Wilner Emiliano Valle Obando. - - - **14.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marvin Ottoniel Avalos Esquivel**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201245169**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, EN LA ALDEA PAJCÓ, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marvin Ottoniel Avalos Esquivel**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Marvin Ottoniel Avalos Esquivel**, quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, EN LA ALDEA PAJCÓ, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Avalos Esquivel**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del sábado doce de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Avalos Esquivel**, a la Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, al Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín y a la Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. - - - - -

Constancias de secretaría.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (9:20 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que no estuvo presente virtualmente: Elder Alberto Masters Cerritos, Representante de Estudiantes.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las once horas con cincuenta minutos (11:50), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -